

INFORME DE COMISARIO

POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2015

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la Compañía INNERWORKINGS SERVICIOS S.A.

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías Art. 274 en nuestra calidad de Comisario de la compañía INNERWORKINGS SERVICIOS S.A., presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2015
2. Se ha obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que se consideró necesario. Así mismo, se ha revisado el balance general de INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. al 31 de diciembre del 2015 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Todo esto con las consideraciones del caso al ser INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. constituida bajo la ley de compañías y tener que presentar su información financiera bajo NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA NIIFs.

Nuestra responsabilidad, es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en una previa revisión de los mismos.

3. Dicha revisión fue efectuada de acuerdo a NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACION FINANCIERA. Estas normas requieren que una revisión sea diseñada y realizada para obtener certeza razonable de si los estados financieros no contienen exposiciones erróneas e inexactas de importancia. Esta revisión incluye el examen, a base de pruebas, de la evidencia que soporta las cantidades y revelaciones presentadas en los estados financieros. Incluye también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados financieros. Consideramos que nuestra revisión provee una base razonable para nuestra opinión.
4. En nuestra opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos financieros importantes, la situación económica y financiera de INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. al 31 de diciembre del 2015, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en dicha fecha, de conformidad con las NIIFs.
5. Como parte de nuestra revisión, se ha verificado y se obtuvo confirmación de los asesores legales de la Compañía, con relación a que si los administradores han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, y de las resoluciones de la junta general de accionistas, y específicamente de las obligaciones determinadas en el artículo 279 de la ley de Compañías.
6. Los resultados de nuestra revisión no revelaron situaciones, en las que las transacciones financieras y documentos examinados con relación a los asuntos que se mencionan en el párrafo precedente, que en nuestra opinión, se consideren incumplimientos importantes de los referidos aspectos por parte de los administradores de INNERWORKINGS SERVICIOS S.A. por el año terminado al 31 de diciembre del 2015.
7. Adicionalmente, se efectuó una evaluación de la estructura del control interno de la Compañía, pero solo hasta donde se ha considerado necesario con el propósito de tener

una base para determinar la confianza que se puede depositar en el mismo con relación a la revisión de los estados financieros de la Compañía por el año 2015.

8. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros, se pudo determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el año 2015.
9. El cumplimiento por parte de la compañía de las mencionadas obligaciones así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.
10. Por lo expuesto, someto a su consideración la aprobación final de los estados financieros de la Compañía correspondientes al año 2015 con las salvedades expuestas.

Dado y firmado en Quito a los 4 días de Abril del 2016



Atentamente,
Irene Romero
Comisario